Consultoría para desarrollar la norma secundaria necesaria para aplicar las disposiciones sobre la potestad sancionadora del MAE, incluyendo infracciones y sanciones relacionadas con vida silvestre, contenidas en los Títulos II, III y IV del Libro VII del COA

Informe de ejecución del contrato ampliatorio

Consultora: Tammy Vallejo Silva

Quito, 11 de mayo de 2018

1. Antecedentes

- Con fecha 26 de diciembre de 2017, se suscribió con el PNUD el contrato No. 2017024 para prestar los servicios de "Consultoría para desarrollar la norma secundaria necesaria para aplicar las disposiciones sobre la potestad sancionadora del MAE, incluyendo infracciones y sanciones relacionadas con vida silvestre, contenidas en los Títulos II, II y IV del Libro VII del COA".

- La duración del contrato estaba prevista para 80 días luego de la firma, y el plazo de entrega de los productos se definió de acuerdo al siguiente detalle:

PRODUCTOS ENTREGABLES	FECHA DE ENTREGA
Producto 1: documento de análisis legal inicial	30 días luego de la firma del contrato
Producto 2: propuesta preliminar de articulado para la regulación de los temas específicos del COA señalados en el Producto 1.	80 días luego de la firma del contrato
Producto 3: propuesta final de articulado que incorpore las observaciones realizadas por el MAE dentro del proceso	80 días luego de la firma del contrato

- El producto 1 fue entregado el 14 de enero de 2018, y los productos 2 y 3 fueron entregados el 16 de marzo del año en curso, de acuerdo a los plazos previstos en el contrato. Luego de las verificaciones establecidas en el numeral 3 del contrato "Consideraciones" el PNUD procedió con los pagos.

- Con fecha 16 de abril de 2018 se suscribió con el PNUD una enmienda al Contrato 20170244 para los Servicios de Contratista Individual que extendió su vigencia hasta el 26 de abril de 2018 e incrementó la entrega del Producto No. 4 conforme el siguiente detalle:

PRODUCTOS ENTREGABLES	FECHA ENTREGA
Producto 4: Informe final sobre: i reuniones en las que se participó; ii Los cambios incorporados al texto, y iii. El proceso final de revisión y afinación del texto.	26 de abril de 2018

2. Objetivo

El objetivo de la fase ampliatoria fue participar de las reuniones y talleres de socialización organizados por el MAE y recopilar todas las observaciones de este proceso de socialización del primer borrador del Reglamento del COA y, luego de una evaluación individualizada, incorporar aquellas que fueron calificadas como procedentes al texto de dicho Reglamento.

3. Metodología

Las observaciones fueron sistematizadas y procesadas dentro de tres grupos: (1) sector público, (2) sector privado, sociedad civil y academia, y (3) observaciones del grupo de consultores que trabajaron otras secciones del Reglamento.

Asimismo, las observaciones fueron recopiladas en cuatro contextos diferentes: (1) talleres de socialización, (2) mesas y reuniones de trabajo, (3) sesiones de *peer review* con el grupo de consultores, técnicos y abogados de la planta central del MAE, y (4) documentos con observaciones específicas remitidos al MAE.

A continuación se desarrolla en detalle cada uno de estos cuatro contextos:

3.1. Talleres de socialización

Se asistió personalmente y se recopilaron observaciones en los siguientes talleres:

Lugar	Fecha	Asistentes
Universidad de Cuenca	06/03/2018	Sector público
Congope	08/03/2018	Sector público
Hotel Akros (Quito)	28/03/2018	Sector privado
Congope	11/04/2018	Sector público

3.2. Mesas y reuniones de trabajo

Se asistió personalmente y se recopilaron observaciones en las siguientes mesas de trabajo:

Lugar	Fecha	Asistentes
Planta central MAE	23/03/2018	Sector público
Planta Central MIPRO	10/04/2018	MIPRO, sector productivo
Planta Central MAE	13/04/2018	Técnicos y abogados MAE

3.3. Sesiones de peer review

Se asistió personalmente y se recopilaron observaciones en las siguientes sesiones de *peer review*:

Lugar	Fecha	Asistentes
FAO	20/02/2018	Consultores, técnicos MAE
Senagua	12/03/2018	Consultores, técnicos MAE
Mentefactura	27/03/2018	Consultores, técnicos MAE
Planta central MAE	20/04/2018	Consultores, técnicos MAE
Planta central MAE	23/04/2018	Consultores, técnicos MAE
Planta central MAE	24/04/2018	Consultores, técnicos MAE

3.4. Documentos remitidos al MAE con observaciones al Reglamento

Alrededor de sesenta y cinco instituciones de los sectores público y privado, sociedad civil, y academia, remitieron observaciones escritas a la coordinadora del proceso de elaboración del Reglamento. En lo

referente al procedimiento sancionador, se analizaron y evaluaron observaciones de las siguientes instituciones:

3.4.1. Sector público

Mintel	GADM MDMQ	DP Cañar	CGREG	Miduvi
Comex	MAE - DNF	CP Loja	Arcotel	MIES
GADM Guayaquil	Cancillería	DP Manabí	Agrocalidad	IEPS
Senplades	Inabio	Arcsa	Congope	CNC
Hidrocarburos	GADP Manabí	Senagua	SUIA	Arcom
MEER	GADM Santa Elena	ABG	MTOP	Arconel
MAE – DNB	GADP Napo	INIAP	Min. Justicia	SOT
Senescyt	GADP Imbabura	Manc. Bosque Seco	Min. Minería	Inamhi
MIPRO	MAE- PPVS	MAP	INIAE	DP Azuay
Min. Educación				

3.4.2. Sector privado, sociedad civil y academia

ANCUPA	CIP	Lundingold	Cornerstone	USFQ
CONAVE y ASPE	CC Guayaquil	Tetra Pak	Corpei	ASETEL
Falconí Puig	CIPEM	CEFOVE	CIAM	Cyambiente
Ecuador Forestal	CEDENMA	AVINA		

Luego de la evaluación, aquellas observaciones relevantes para el capítulo de régimen sancionador fueron incorporadas en una “Matriz Unificada de Observaciones”, la cual contiene los siguientes campos:

- Entidad
- Artículo observado
- Propuesta/observaciones
- Justificación (sí se incluyó/no se incluyó y por qué)

4. Resultados

La totalidad de los resultados han sido incorporados a la “Matriz Unificada de Observaciones” que forma parte integral del presente informe.

***